



## **NORMATIVA INTERNA PARA LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO**

### **FACULTAD DE ENFERMERÍA**

Con carácter general, los estudiantes de la Facultad de Enfermería que deseen participar en un programa de movilidad académica deberán registrarse por la normativa reguladora de intercambios recogida en los títulos XV de las Normativa de Gestión Académica de estudios oficiales de Grado y Máster. La participación se registrará por los términos de cada una de las convocatorias específicas que publique el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y por los requisitos específicos de cada programa de intercambio.

Como complemento a la Normativa de Gestión Académica, la Facultad de Enfermería establece las disposiciones que se establecen a continuación.

#### **1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

- 1.1. La participación en programas de intercambio, está dirigido a los estudiantes de 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> curso.
- 1.2. Los estudiantes con nota media de expediente inferior a 5,5 quedarán excluidos automáticamente de la selección.
- 1.3. En el caso de estudiantes que hayan participado en algún Programa de intercambio y opten por participar una segunda vez en otro Programa durante su formación en el Grado, se analizará la propuesta de forma individualizada antes de cursar la solicitud de participación.

#### **2. PLAN DE ESTUDIOS Y MODIFICACIONES**

- 2.1. El reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en las universidades de destino se ajustará a las secciones 1.5 y 1.6 de las normativas generales mencionadas en la introducción.

- 2.2. La Facultad de Enfermería podrá establecer que algunas asignaturas, por su contenido específico, no sean susceptibles de ser realizadas en universidades extranjeras, y por tanto, obligatoriamente deban ser cursadas en la Universidad de Cantabria. Los estudiantes serán informados sobre este aspecto en las plazas que se oferten en cada convocatoria.
- 2.3. Las asignaturas que el estudiante pudiera cursar en la universidad de destino, al margen del programa aprobado por el/la Coordinador/a de Programas de Intercambio del Centro no podrán ser reconocidas de forma automática y tampoco se garantiza su reconocimiento.
- 2.4. Las asignaturas de Prácticum se adaptarán a las especificaciones de los períodos de prácticas que puedan llevarse a cabo en la Universidad de destino y serán reconocidas y calificadas como el resto de las asignaturas incluidas en el Contrato de Estudios.

### **3. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES**

- 3.1. Los estudiantes procedentes de Programas de Intercambio, no podrán realizar la asignatura Trabajo Fin de Grado en la Facultad de Enfermería.
- 3.2. A los estudiantes procedentes de programas de intercambio, se les podrá realizar la asignación directa por parte del responsable del Prácticum.

### **4. REGIMEN DE EVALUACIÓN**

- 4.1. Si el estudiante está matriculado de alguna asignatura que no sea posible cursar en la universidad de destino y por tanto no esté incluida en el Contrato de Estudios, sólo se podrá examinar en la UC de ella en convocatoria ordinaria, siempre y cuando la realización del examen no afecte al desarrollo normal de las actividades académicas en la universidad de destino. En este último caso, el estudiante deberá comunicar al profesor responsable de la asignatura, su decisión de presentarse a la convocatoria ordinaria con un mínimo de 15 días hábiles antes de la fecha de realización del examen.
- 4.2. La realización de exámenes a distancia será permitida solamente en el caso en que el profesor responsable de la asignatura lo apruebe y exista una supervisión oficial del desarrollo del examen en la universidad de destino.
- 4.3. La evaluación de asignaturas, por parte de los estudiantes de la UC, que no han podido cursarse en la universidad de destino, constará de un único examen que tendrá un peso del 100% de la calificación final de la misma. Este mismo criterio se aplicará a las asignaturas

que no hayan sido aprobadas en la universidad de destino y que el estudiante realice el examen correspondiente en convocatoria extraordinaria en la UC.

## **5. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES**

5.1. El estudiante se compromete a comunicar al Coordinador, la información relativa a la actividad docente desarrollada en la universidad de destino, así como cualquier incidencia que pudiera alterar su plan de trabajo, o la duración de su estancia. Asimismo, solicitará la realización de los cambios necesarios en su Contrato de Estudios en los plazos y de la forma prevista a tal efecto.

## **6. DISPOSICIONES FINALES**

6.1. Los puntos no contemplados en la presente normativa interna se resolverán según la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria vigente.

6.2. En caso de duda sobre la interpretación de la normativa interna, la Junta del Centro estará autorizada para interpretarlos.

6.3. La presente normativa interna será de aplicación a partir de su aprobación.

***Esta normativa fue aprobada por la Junta de Facultad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019.***